



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 28 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2023 19:31:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001614-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 01565-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2023 y la solicitud S/N de fecha 22 de noviembre de 2023, remitida por la señora Jueza **ZENaida ESTHER VILCA MALPICA**, a cargo del 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resolución del antecedente, se dispuso que la señora Jueza remitente justifique su inasistencia documentalmente, por los días del 20 y 21 de noviembre de 2023; en ese sentido por documento del antecedente la remitente, adjunta constancia de atención médica original de fecha 20 de noviembre de 2023, emitida por el Médico Emergenciólogo, Dr. José Luis Albino Quispe, con CMP Nro. 36010 y RNE Nro. 045448, quien prescribe descanso médico por los días 20 y 21 de noviembre de 2023; adjunta recetario médico.

Segundo. - Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la remitente y, en el presente caso, prescriben descanso médico por los días 20 y 21 de noviembre de 2023 (02 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalado.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, a la señora Jueza **ZENaida ESTHER VILCA MALPICA**, a cargo del 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP, por los días 20 y 21 de noviembre de 2023 (02 días).

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

